



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 21/05/21-00
ACTA 1101/08/03/2021**

Pág. 1/2

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE GRATUIDAD FP-UNA - 2021”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CD/002/2021 del Decano de la FP-UNA, Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel, en el cual remite la propuesta de procedimiento para presentar, tramitar y resolver las solicitudes de gratuidad para estudiantes de las diferentes carreras de grado de la FP-UNA.

Que el procedimiento es a fin de ejecutar los diferentes procesos indicados en el Reglamento de gratuidad de los cursos de admisión y de las diferentes carreras de grado de la FP-UNA, aprobado según Resolución 21/04/20-00 Acta 1100/22/02/2021 del Consejo Directivo de la FP-UNA.

La Resolución N° 0042-00-2021, Acta N° 3 (A.S. N° 3/02/02/2021) del Consejo Superior Universitario "Por la cual se aprueba el Reglamento General que establecen los requisitos exigidos en el Decreto N° 4734/2021, que reglamenta la Ley N° 6628/2020, referente a la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud, y modifica los Artículos N° 3, 5 y 6 de la Ley N° 4758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus modificaciones".

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 21/05/21-01** APROBAR el procedimiento para presentar, tramitar y resolver las solicitudes de gratuidad para estudiantes de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA).
- 21/05/21-02** ESTABLECER que los estudiantes que deseen acogerse al Beneficio de la Gratuidad de Aranceles, deberán completar la correspondiente Solicitud de Gratuidad en forma virtual, una por cada carrera que estén cursando, en la plataforma e-ALU de la UNA, a la cual adjuntarán los documentos requeridos, escaneados en archivos con formato PDF.
- 21/05/21-03** ESTABLECER que el medio de comunicación oficial con los estudiantes que solicitan el beneficio es el correo electrónico institucional. No se dará trámite a comunicaciones enviadas desde otro correo electrónico.
- 21/05/21-04** ESTABLECER que el estudiante podrá presentar la solicitud de gratuidad del 11 de marzo al 30 de marzo del 2021.

...//...



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 21/05/21-00
ACTA 1101/08/03/2021**

Pág. 2/2

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE GRATUIDAD FP-UNA - 2021”

- 21/05/21-05** ESTABLECER que, una vez concedido el beneficio establecido en la Ley N° 6628/2020 de Gratuidad de Aranceles, éste tendrá vigencia durante toda la carrera, debiendo respetarse lo establecido en la Ley y su Decreto Reglamentario. Para mantener el beneficio de la gratuidad, el estudiante no deberá sobrepasar dos años al periodo establecido en el proyecto académico o currículum de cada carrera.
- 21/05/21-06** ESTABLECER que, para los casos de estudiantes inscriptos simultáneamente en más de una carrera, los requisitos para obtener y mantener el beneficio serán ponderados de manera individual para cada carrera.
- 21/05/21-07** ESTABLECER que el beneficio de la Gratuidad en la FP-UNA comprende únicamente los aranceles de matrícula semestral y cuota por asignatura a cursar, conforme a la estructura de Aranceles de la FP-UNA, determinada anualmente.
- 21/05/21-08** ESTABLECER que, una vez recibida la solicitud por la FP-UNA, se enviará al solicitante un mensaje de confirmación de la recepción.
- 21/05/21-09** ESTABLECER que, una vez recibida la solicitud de gratuidad, esta seguirá el siguiente trámite administrativo:
- La Dirección Académica, por medio de la Secretaría Académica, verificará la presentación de los documentos requeridos. En caso de que el estudiante no presente alguno de los documentos, la Secretaría Académica enviará un mensaje al correo electrónico institucional del estudiante con la finalidad de completar la documentación requerida, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles.
 - La Dirección Académica deberá analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 21/04/20-00 Acta 1100/22/02/2021 de la FP-UNA y elaborará un informe de las solicitudes con la sugerencia de ser aprobadas o rechazadas, el cual se elevará al Decano para consideración del Consejo Directivo de la FP-UNA.
 - Las solicitudes de estudiantes aprobadas constarán en una Resolución institucional, la cual será publicada en la Página Web de la FP-UNA.
 - Las solicitudes rechazadas serán tratadas de acuerdo con lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 4734/2021.
 - Los estudiantes que necesiten realizar un reclamo sobre el tratamiento de su solicitud dispondrán de un formulario electrónico para ese fin.

21/05/21-10 Si existiese dudas sobre la interpretación y /o alcance de alguno de los artículos del presente procedimiento, las mismas serán resueltas por el Consejo Directivo de la FP-UNA.

21/05/21-11 COMUNICAR, copiar y archivar

Prof. Lic. Carlos Averino Ayala Gavilán
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente